

boletín oficial de la provincia



núm. 71



viernes, 11 de abril de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-02478

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente la ordenanza reguladora del Registro Electrónico de Villaverde del Monte.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

En Villaverde del Monte, a 24 de marzo de 2014.

El Teniente de Alcalde, Manuel Ángel Valdivielso Ausín

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958